

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 4000.37.208-2017 (26 de Octubre de 2017)	Código: FO-JUR.2.1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO EN LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P”

El Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto No. 010-24-1692 de 28 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la Jornada Laboral, de acuerdo con las necesidades de la Institución, para lo cual establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios.

Que el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece como deber de todo servidor público, dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

Que el Reglamento Interno de Trabajo vigente el cual señala en el Inciso 2º del Artículo 17 que “Este horario puede ser modificado por el Gerente General de la Empresa respetando la jornada ordinaria legal vigente, mediante Circular que se hará conocer por medio de anuncios colocados en sitios de fácil acceso y empezara a regir en la fecha que se indique en ella”.

Que atendiendo lo dispuesto en el citado Artículo, se encuentra viable implementar mecanismos que sin afectar la prestación del servicio permitan la flexibilización de la jornada laboral de los servidores Públicos de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., con el fin de propender por el equilibrio entre tiempo empleado en la jornada laboral y el requerido para las responsabilidades familiares y generar un incentivo o motivación en el empleado a potencializar al máximo sus capacidades y habilidades y a mejorar el rendimiento y cumplimiento de sus funciones.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el siguiente horario de trabajo en la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., el cual quedara así:

- a. De lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
- b. Viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Parágrafo: El Funcionario tendrá una hora de almuerzo.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del jefe de cada Dirección velar por la prestación del servicio, el cumplimiento de la jornada laboral y el horario de trabajo flexible, e informar cualquier incumplimiento que se presente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

LUIS ALFONSO CHAVEZ R.
Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Gestor del PDA Valle del Cauca.

Elaboró: Dra. Marisol Piedrahita Correa – CPESP Talento Humano.
Revisó y aprobó: José Edilso Rueda Álvarez – Director Administrativo y Financiero.
Folios: (01)
Copia. Archivo.